

## TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3034 Neiva, 4 de Octubre de 2018

Señores SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL Bogotá D. C.

REF: Tutela de EDWIN MAURICIO PASCUAS GONZÁLEZ contra JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA (RAD. 41001-22-14-000-2018-00156-00).

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 3 del corriente mes, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

CARLOS ALBERITO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.

16

## República de Colombia



Tribunal Superior Distrito Judicial de Neiva Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral Magistrado Sustanciador: Julián Sosa Romero

Proceso : Tutela Primera Instancia

Accionante : Edwin Mauricio Pascuas González Accionado : Juzgado Cuarto de Familia de Neiva Radicación : 41001-22-14-000-2018-00156-00

Neiva, tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la devolución del telegrama No. 7620 por la empresa de correo certificado 472, obrante a folio 51 del cuaderno de la Sala, librado el 24 de septiembre a la señora YAMILEX VELANDIA MÉNDEZ a la Calle 16 SUR No. 28-18 del Barrio Timanco, con el fin de notificarla del auto admisorio de la acción de tutela de la referencia a través de la cual se ordenó su vinculación, por no existir la dirección (fl. 50), y dada su imposibilidad para finalizar esta diligencia, se DISPONE:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web de la Rama Judicial, a la vinculada dentro de la presente acción de tutela YAMILEX VELANDIA MÉNDEZ, para que en el término de un (1) día, ejerza su derecho a la defensa y contradicción respecto de los hechos que aquí se ventilan.

**CÚMPLASE** 

igistrado

## **EDICTO**

EL SECRETARIO LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA - HUILA,

## **EMPLAZA**:

A: YAMILEX VELANDIA MÉNDEZ, EN ARAS DE CONFORMAR LA PARTE PASIVA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EDWIN MAURICIO PASCUAS GONZÁLEZ EN CONTRA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 41001-22-14-000-2018-00156-00.

POR TAL RAZÓN Y EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE CONTRADICCIÓN Y DE DEFENSA, SE LE BRINDA LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS DE LA PETICIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER, DETRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

NEIVA, OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

SECRETARIO